



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 27 de diciembre del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN –  
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2022, Dictamen Legal N° 2946-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe N° 0191-2022-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 16 de diciembre del 2022, Informe N° 0847-2022-MPSR-J/SGPF/SSM, de fecha 15 de diciembre del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de acuerdo con el numeral 1) del artículo 152° de la Constitución Política del Perú, y lo dispuesto en el literal d) del artículo 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, se indica que es competencia de los Gobiernos Locales aprobar su Presupuesto Institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes anuales de Presupuesto;

Que, el numeral 61.1 del artículo 61° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece disposiciones generales para la aprobación de los presupuestos de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; asimismo, conforme al numeral 63.1 del artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Empresas No Financieras y los Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el mencionado Decreto Legislativo y en la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, así como a las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, los numerales 31.1 y 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; “Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, debe a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desglose del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad Funcional, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”, así mismo, “Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal, (...);

Que, el artículo 14° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, señal que, el Presupuesto del Sector Público es el instrumento de programación económica y financiera, de carácter anual y es aprobado por el Congreso de la República. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, (...);

Que, mediante Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2023 - Ley N° 31638, Publicado en el “Diario Oficial el Peruano” en fecha 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023 por el monto de S/ 214 790 274 052,00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú, (...);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 005-2022-EF/50.01, Aprueban la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en su literal s) del artículo 2° precisa: Programación Multianual Presupuestaria: Es la primera fase del Proceso Presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos y proyectos vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto, (ii) resultados sectoriales y, (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad, (...);

Que, mediante Informe N° 0847-2022-MPSR-J/SGPF/SSM, de fecha 15 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas oficina responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023, el mismo que indica en su tercer considerando, esta dependencia eleva el Presupuesto Institucional de Apertura - (PIA) 2023, por la suma de S/ 118,483,530.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023, (...);

Que, mediante Dictamen Legal N° 2946- 2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 20 de diciembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina probar el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, que cuenta con un presupuesto de S/ 118,483,530.00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), por todo fuente de financiamiento, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2023, Presupuesto que se encuentra desagregado según los reportes; 1.- resumen por fuente de financiamiento y genérica de gastos, 2. Resumen por categoría y programas presupuestales, 3. Detalles de Ingresos, 4. Resumen de Personal y 5. Resumen Analítico de gastos, establecidos en los lineamientos para la aprobación y presentación de Presupuesto Institucional de Apertura, debiendo aprobarse por el concejo municipal en uso de sus atribuciones, (...);

Que, de acuerdo al numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, responde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual dentro de los plazos señalados por Ley;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por **Mayoría** y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del Año Fiscal 2023, por la suma de (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

### PRESUPUESTO DE INGRESOS:

| COD.  | RUBRO  | TOTAL          | %     |
|-------|--|----------------|-------|
| 00    | RECURSOS ORDINARIOS  | 3,419,993.00   | 2.89  |
| 07    | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                  | 66,969,545.00  | 56.52 |
| 08    | IMPUESTOS MUNICIPALES  | 17,270,00.00   | 14.58 |
| 09    | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                 | 14,369,327.00  | 12.13 |
| 18    | CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 16,454,665.00  | 13.89 |
| TOTAL |  | 118,483,530.00 | 100   |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## PRESUPUESTO DE GASTOS:

| COD.         | RUBRO  | TOTAL                 | %          |
|--------------|--|-----------------------|------------|
| 00           | RECURSOS ORDINARIOS  | 3,419,993.00          | 2.89       |
| 07           | FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL                                  | 66,969,545.00         | 56.52      |
| 08           | IMPUESTOS MUNICIPALES  | 17,270,00.00          | 14.58      |
| 09           | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                 | 14,369,327.00         | 12.13      |
| 18           | CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 16,454,665.00         | 13.89      |
| <b>TOTAL</b> |  | <b>118,483,530.00</b> | <b>100</b> |

## DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO POR RUBRO Y TIPO DE GASTO

| COD.         | RUBRO   | G. CORRIENTE         | G. INVERSION         | TOTAL                 |
|--------------|---|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 00           | RECURSOS ORDINARIOS   | 3,003,156.00         | 416,837.00           | 3,419,993.00          |
| 07           | FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL                                 | 27,157,433.00        | 39,812,112.00        | 66,969,545.00         |
| 08           | IMPUESTOS MUNICIPALES   | 16,100,000.00        | 1,170,000.00         | 17,270,000.00         |
| 09           | RECUSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS                                 | 11,884,778.00        | 2,484,549.00         | 14,369,327.00         |
| 18           | CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES | 841,900.00           | 15,612,765.00        | 16454,665.00          |
| <b>TOTAL</b> |   | <b>59,987,267.00</b> | <b>59,496,263.00</b> | <b>118,483,530.00</b> |

## DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL FONCUMUN

| DETALLE DE GASTO        | SOLES                | PORCENTAJE     |
|-------------------------|----------------------|----------------|
| 1.- GASTO CORRIENTE     | 27,157,433.00        | 59.45%         |
| 2.- GASTOS DE INVERSIÓN | 39,812,112.00        | 40.55%         |
| <b>TOTAL</b>            | <b>66,969,545.00</b> | <b>100.00%</b> |

**Artículo 2°.- FACULTAR** al titular de la entidad para que, mediante Resolución de Alcaldía, promulgue el presupuesto de ingresos y gastos del pliego presupuestario: Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, conforme a las normas legales vigentes.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto y Finanzas la implementación y cumplimiento de la presente disposición.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado y a las instancias correspondientes y la publicación en el portal de la entidad (<https://www.munisanroman.gob.pe>) (<https://www.gob.pe/munisanroman>).

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN  
JULIACA



*Abog. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN  
JULIACA

*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Subgerencia de Presupuesto y Finanzas  
Registro: 2281-2022-MPSR-J/GSG